

Las personas solicitantes y beneficiarias de **Protección Internacional y Protección Temporal** están autorizadas para trabajar en función de la situación administrativa en la que se encuentren.

Dicha autorización para trabajar no tiene restricciones en cuanto a ámbito geográfico ni a sector de actividad.



A continuación enumeramos las diferentes **situaciones administrativas** en las que se pueden encontrar las personas solicitantes y beneficiarias de Protección Internacional y Protección Temporal.

Servicio jurídico de Zehar Errefuxiatuekin

(zehar)
errefuxiatuekin

 747 497 434

 info@zehar.eus



Información útil para la contratación de personas refugiadas

1

Manifestación de voluntad de presentar solicitud de protección internacional

La persona en esta situación:

- Se encuentra regularmente en España porque ha manifestado su voluntad de presentar la solicitud de protección internacional pero aún no la ha formalizado.
- **Todavía no cuenta con autorización para trabajar.**



Documento acreditativo



3

Documento acreditativo de solicitante de protección internacional en tramitación (Tarjeta roja)

La persona en esta situación:

- **Cuenta con autorización para trabajar.**
- Mantendrá su condición de solicitante de protección internacional hasta que tenga una respuesta definitiva a su solicitud, aunque este documento tenga una validez de 1 año.



Documento acreditativo



2

Presentación de solicitud de protección internacional

La persona en esta situación:

- **Cuenta con autorización para trabajar desde la fecha que se indica en el primer párrafo de advertencias.**
- Mantendrá su condición de solicitante de protección internacional hasta que tenga una respuesta definitiva a su solicitud, aunque este documento tenga una validez de 9 meses.



Documento acreditativo



4

Presentación de solicitud de protección temporal para personas desplazadas (Ucrania)

La persona en esta situación:

- Ha solicitado protección temporal porque viene huyendo de la guerra en Ucrania.
- No tiene por qué ser nacional de Ucrania. Basta con que tuviera permiso de residencia en dicho país cuando estalló el conflicto.
- **Cuenta con autorización para trabajar a partir de las 24 horas desde que obtiene este documento.**



Documento acreditativo



5

Resolución de protección internacional

Cuando las personas solicitantes de protección internacional o temporal ven resuelta su solicitud, se les entrega una resolución en la que se indica el tipo de protección que se les concede:

- Reconocimiento de la condición de refugiado y concesión del derecho de asilo
- Concesión del derecho a la protección subsidiaria
- Autorización de residencia en España por razones de protección internacional de carácter humanitario
- Otorgamiento de protección temporal

La concesión de cualquiera de las cuatro protecciones lleva aparejada la autorización para trabajar y el derecho a recibir una Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) que acredite la protección concedida.



Documento acreditativo



6

Solicitantes de protección internacional en vía de recurso contra la Denegación

Las personas solicitantes que ven denegada su solicitud de protección internacional no necesariamente pierden su autorización para trabajar. Pueden interponer un recurso contra la resolución que deniega su solicitud y en el mismo solicitar la suspensión de dicha resolución hasta que se resuelva el recurso. En ese caso mantendrían su derecho a trabajar en España. Puede comprobarse fácilmente esta situación mediante un justificante que acredite haber interpuesto dicho recurso.



Documento acreditativo



Protección reconocida

Denegación recurrida